

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00449-A-2021-GRA/GR

Huaraz, 01 DIC 2021

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional Nº 054-2021-GRA/CR el Memorándum Nº 2126-2021-GRA/GRDE del Gerente Regional de Desarrollo Económico, el Memorándum Nº 3935-2021-GRA-GRPPAAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 495-2021-GRA/GRAJ de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Nº 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 27 de enero de 2021, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI Nº 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 054-2021-GRA/CR de fecha 08 de abril de 2021, se aprobó promover la elaboración de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, en aplicación de la Ley Nº 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 0001-2021-PRODUCE, para cofinanciar propuestas productivas por un monto de S/ 6,000,000.00 (Seis millones y 00/100 de Soles) de planes de negocio de las Categorías A, B y C;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, señala que, "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley Nº 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley Nº 29337, son emitidos por el

Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, asimismo, la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Comité Evaluador se reúnen, revisan, evalúan y mediante acta, aprueban las bases;

Que, en concordancia con el Artículo 17º del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se conformó mediante Acta de fecha 25 de noviembre de 2021, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE ANCASH 2021 y de acuerdo al numeral 18.1 del artículo 18º de la norma en mención, una vez conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad, para su aprobación;

Que, mediante Informe Técnico emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Áncash, en el cual señala que a fin de cofinanciar los planes de negocio y apoyar la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipo, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios sin que afecte el medio ambiente, se remite las bases del proceso concursable PROCOMPITE ANCASH 2021, en el marco de la Ley N° 29337, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 3935-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 6'000,000.00 (Seis millones y 00/100 soles), para la implementación del PROCOMPITE ANCASH 2021;

Que, con Informe N° 495-2021-GRA/GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la emisión del acto resolutivo aprobando las bases del proceso concursable PROCOMPITE ANCASH 2021, en el marco de la Ley N° 29337 y su reglamento;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las bases para el Fondo Concursable denominado PROCOMPITE ANCASH 2021, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de Pesca artesanal; Acuicultura, Artesanía, Turismo Rural Comunitario, Palto, Mango, Granos Andinos, Vacunos Lácteos y Derivados, Cuy y Apicultura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Ancash, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE ANCASH 2021, observando el debido cumplimiento de la Ley N° 29337 y su reglamento vigente.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Gobierno Regional de Ancash

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados e instancias competentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONFIANZA REGIONAL
IND. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (d)



